



## Inconstitucional Designación de la Subprocuraduría de Asesoría de la Defensa del Contribuyente en PRODECON

Ciudad de México, 6 de abril de 2023.

El pasado 3 de abril de 2023, el Gobierno Federal a través del Secretario de Gobernación, designó al Mtro. Armando Ocampo Zambrano como Subprocurador de Asesoría de la Defensa del Contribuyente (en adelante PRODECON).

Ante la falta de designación del titular de esa institución, en términos del artículo 14, fracción I del Estatuto Orgánico de PRODECON, el Maestro Ocampo también asume la posición de encargado de despacho de PRODECON, es decir, queda como titular en funciones de la institución aunque no fue nombrado Procurador.

Consideramos que la designación realizada por el Secretario de Gobernación resulta ilegal porque carece de facultades para ello, además de ser una clara violación a la autonomía técnica y de gestión de que está investida la PRODECON, conforme al artículo 2 de su Ley Orgánica. Adicionalmente, resulta contraria al artículo 15, fracción IV del Estatuto Orgánico de dicha Procuraduría, que prevé que la designación de los funcionarios de la PRODECON corresponde exclusivamente al Procurador.

De ninguna manera cuestionamos la experiencia profesional del Maestro Ocampo como especialista en la materia fiscal, pues sabemos que se ha desarrollado como asesor fiscal particular y como miembro de la Procuraduría Fiscal de la Federación; sin embargo, su nombramiento no se ajusta a la legalidad por lo ya expuesto, además de que resulta contrario al objeto de PRODECON que se designe como Titular a un funcionario que proviene de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Como lo hemos hecho en ocasiones anteriores, solicitamos una vez más al Ejecutivo Federal que someta al Senado de la República una terna idónea para **la designación del Titular de PRODECON**, dando cumplimiento a los requisitos de la Ley Orgánica de la PRODECON y que consisten en:

- (I) Ser ciudadano Mexicano

- (II) Contar con cédula profesional de abogado o de una carrera a fin a la materia tributaria,
- (III) Tener experiencia acreditada en materia fiscal de al menos, 5 años
- (IV) No haber sido Secretario o Subsecretario de Estado, Titular de alguna entidad paraestatal, miembro del Servicio de Administración Tributaria,
- (V) No haber sido condenado por un delito que imponga una pena mayor a un año de prisión,

La PRODECON desde su creación, como organismo público descentralizado, ha cumplido con su encomienda legal de proteger los derechos de los contribuyentes y expandir la cultura tributaria en nuestro país. Por lo que cualquier designación en esa institución resulta de trascendental importancia para los contribuyentes y para el país.

Consideramos que realizar una designación en franca violación a la regulación orgánica de la PRODECON la debilita claramente frente a otras instituciones y le imposibilita la realización de su importante labor.

\* . \* . \*



Lic. Gerardo Nieto Martínez  
Presidente del Consejo General de la  
Abogacía Mexicana, A.C.

Atentamente,



Lic. Nuhad Ponce Kuri  
Presidente de la Asociación Nacional de  
de Abogados de Empresa, Colegio de  
Abogados, A.C.



Lic. Víctor Oléa Peláez  
Presidente de la Barra Mexicana,  
Colegio de Abogados, A.C.



Lic. Arturo Pueblita Fernández  
Presidente del Ilustre y Nacional  
Colegio de Abogados de México, A.C.